

RESOLUCIÓN No. (5398)

124 OCT 2018

Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Santander, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde en el Municipio del Barrancabermeja - Santander

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "*El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)*"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "*En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.*"

Que mediante Comunicación Oficial No. 02.0.0.0.0-165874 del 25 de septiembre de 2018, radicada bajo el consecutivo interno del Partido Liberal Colombiano 22505.18 del 11 de octubre de 2018, el Secretario del Interior de la Gobernación de Santander, solicitó remitir la correspondiente terna de

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



candidatos para proveer el cargo de Alcalde Municipal de Barrancabermeja – Santander, habida consideración la suspensión en el cargo, del titular Alcalde Dr. DARÍO ECHEVERRI SERRANO.

Que el Director Nacional del Partido ha decidido integrar y postular la terna de candidatos con los Doctores **FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO, MÓNICA CASTRO PARRA** y **FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO** para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Barrancabermeja del Departamento de Santander.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Barrancabermeja – Santander por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación, verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Barrancabermeja - Santander, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al Señor Gobernador del Departamento del Santander, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Barrancabermeja – Santander, así:

1. **FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.842.244 de Bucaramanga (Santander).
2. **MÓNICA CASTRO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.727.703 de Barranquilla (Atlántico).
3. **FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.206.184 de Bucaramanga (Santander)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5398

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase por la Dirección Jurídica del Partido Liberal Colombiano la presente Resolución al Señor Gobernador del Santander, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional